

**ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1991,  
SOBRE PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LAS CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS  
ESCRITAS, DATOS, INFORMES O DOCUMENTOS**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1991, dio su conformidad a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid para que, una vez recibidas del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid las contestaciones por escrito a las preguntas escritas, pueda ordenar su publicación y traslado a los interesados sin necesidad de conocimiento previo de la Mesa” .

“Autorizar, igualmente, al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid para que, una vez recibidos los datos, informes o documentos que hayan sido solicitados de las Administraciones públicas al amparo del artículo 8.1 del Reglamento de la Asamblea<sup>1</sup>, pueda ordenar su traslado a los interesados sin necesidad de conocimiento previo de la Mesa” .

(BOAM nº 4, de 12 de septiembre de 1991)

---

<sup>1</sup> Con la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Asamblea de Madrid, de 30 de enero de 1997, ha de entenderse referida esta remisión normativa al artículo 18 de dicho texto.